



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).

Cuenta Pública 2020



Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tecoh, significa en lengua maya, Lugar del tigrillo en donde Te significa lugar de o aquí y Coh, tigrillo, puma.

Localización

Está localizado en la región centro norte del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 33' y 20° 48' de latitud norte, y los meridianos 89° 22' y 89° 36' de longitud oeste. Limita al norte con Timucuy, al sur con Chapab, al este con Cuzama-Homun-Tekit y al oeste: Abala-Sacalum-Mérida.

Extensión

El municipio de Tecoh ocupa una superficie de 367.70 Km².

Población

El municipio de Tecoh cuenta con 17,939 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

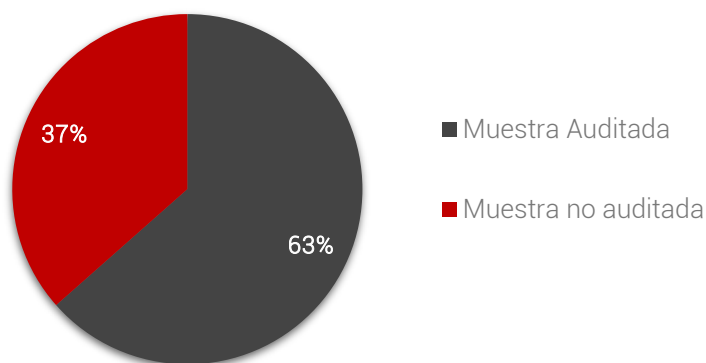
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	59,857.5 miles de pesos
Población objetivo	14,739.2 miles de pesos
Muestra auditada	9,352.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel
Karla Isabel Altamirano García
Amir Micelis Torres

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	MTY/FISMDF-20/LP/02	4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (en formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 54. Póliza contable (Por el pago del anticipo) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el pago del anticipo) (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se compruebe la ejecución final de todos los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG)
1.2	MTY/FISMDF-20/LP/03	12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería (perfiles en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y volúmenes modificados excedentes o por ejercer) (en formato PDF). 51. Autorización escrita de conceptos extraordinarios (en formato PDF). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 59. Pruebas de laboratorio en formato PDF (pruebas de compactación y de granulometría de la base y la carpeta) 62. Plano de construcción final (término de obra) en formato PDF, (con dimensiones de largos y anchos de las calles realizadas y con números de calles y cruzamientos) 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se compruebe la ejecución final de todos los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG)
1.3	MTY/FISMDF-20/LP/05	12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería (perfiles en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 54. Póliza contable (por el anticipo y la estimación única) (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Factura de pago por la estimación única) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el anticipo y la estimación única) (en formato PDF). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 59. Pruebas de laboratorio en formato PDF (pruebas de compactación y de granulometría de la base y la carpeta) 62. Plano de construcción final (término de obra) en formato PDF, (con dimensiones de largos y anchos de las calles realizadas y con números de calles y cruzamientos) 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se compruebe la ejecución final de todos los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG)

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.4	MTY/FISMDF-20/LP/08	2. Mapa del Municipio completo (de la cabecera municipal), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020 (en formato PDF). 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) (identificadas por cada calle) 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería (perfiles en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 59. Pruebas de laboratorio en formato PDF (pruebas de compactación y de granulometría de la base y la carpeta) 62. Plano de construcción final (término de obra) en formato PDF, (con dimensiones de largos y anchos de cada una de las calles realizadas y con números de calles y cruzamientos) 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se compruebe la ejecución final de todos los conceptos contratados y finiquitados (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 17. Planos estructurales, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricos y planos de banquetas en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF y planos arquitectónicos y de demoliciones en formato .dwg.
1.5	MTY/FISMDF-20/LP/10	18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 54. Póliza contable (por las estimaciones 2 y 3) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o transferencia (Por las estimaciones 2 y 3) (en formato PDF).
1.6	MTY/FISMDF-20/LP/11	12. Memoria descriptiva. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 54. Póliza contable (en formato PDF) (Por la estimación 2). Póliza cheque y/o transferencia (Por la estimación 2) (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 12 fracción VIII, 17 fracciones III, V y VII, 37 fracciones X y XIX, 82 y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY/FISMDF-20/LP-03 con objeto "Rehabilitación de calles C. 28 x 37 y 39, calle 28 x 39 hasta el COBAY, en la localidad y municipio de Tecoh." con importe ejercido de 1,925.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 24 de julio al 06 de septiembre del 2020, firmado el día 23 de julio del 2020; con la empresa [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 14 de abril del 2021, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 662.4 miles de pesos (IVA incluido) correspondiente a los conceptos con clave 5ESCARIF, 5DESAL01, 20100005 y 20300001, detallados en la siguiente tabla:

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
2.1	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CMS DE ESPESOR... (SIC)	M2	3150.00	0.00	3150.00	0.0	93.8
2.2	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	315.00	0.00	315.00	0.2	48.5
2.3	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...(SIC)	M2	3150.00	0.00	3150.00	0.0	32.7
2.4	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2"...(SIC)	M2	3150.00	0.00	3150.00	0.1	396.0
Subtotal							571.0
I.V.A							91.4
Total							662.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY/FISMDF-20/LP-05 con objeto "Rehabilitación de ciclopista ubicada en la C. 28 x 37 y 39, calle 28 x 39 hasta la

secundaria, en la localidad y municipio de Tecoh." con importe ejercido de 650.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 24 de julio al 22 de agosto del 2020, firmado el día 23 de julio del 2020; con la empresa [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 14 de abril del 2021, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 268.7 miles de pesos (IVA incluido) correspondiente a los conceptos con clave 5ESCARIF, 5DESAL01, 20100005 y 20300001, detallados en la siguiente tabla:

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
3.1	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA.(SIC)	M2	1344.00	0.00	1344.00	0.0	42.3
3.2	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 10 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	134.40	0.00	134.40	0.1	18.4
3.3	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...(SIC)	M2	1344.00	0.00	1344.00	0.0	14.7
3.4	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CMS DE ESPESOR COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2"...(SIC)	M2	1344.00	0.00	1344.00	0.1	156.3
Subtotal							231.7
I.V.A.							37.1
Total							268.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY/FISMDF-20/LP-08 con objeto "Rehabilitación de diversas calles, calle 36 x 19 y 30, calle 32 x 27 y 29, calle 32 x 29 y 31, calle 32 x 31A y 33, calle 29 x 26 y 28, calle 21 x 28 y 30, calle 35 x 26 y 28 en la localidad y municipio de Tecoh." con importe ejercido de 2,395.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 24 de julio al 21 de septiembre del 2020, firmado el día 23 de julio del 2020; con la empresa ***; se observó lo siguiente:**

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 14 de abril del 2021, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 845.1 miles de pesos (IVA incluido) correspondiente a los conceptos con clave 5ESCARIF, 5DESAL01, 20100005 y 20300001 de las: calle 36 x 19 y 30, calle 32 x 27 y 29, calle 32 x 29 y 31, calle 32 x 31A y 33, calle 21 x 28 y 30, calle 25 x 26 y 28 y calle 27 x 22 y 24, detallados en la siguiente tabla:

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
A001	CALLE 36 X 19 Y 30						
4.1	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	1290.00	0.00	1290.00	0.0	16.9
4.2	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	129.00	0.00	129.00	0.1	14.5

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
4.3	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: REFERENCIAS Y MATERIALES DE CONSUMO...(SIC)	M2	1290.00	0.00	1290.00	0.0	12.3
4.4	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	1290.00	0.00	1290.00	0.1	124.1
A002	CALLE 32 X 27 Y 29						
4.5	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	708.00	0.00	708.00	0.0	9.3
4.6	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	70.80	0.00	70.80	0.1	7.9
4.7	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...(SIC)	M2	708.00	0.00	708.00	0.0	6.8
4.8	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	708.00	0.00	708.00	0.1	68.1
A003	CALLE 32 X 29 Y 31						
4.9	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	432.60	0.00	432.60	0.0	5.7
4.10	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	43.26	0.00	43.26	0.1	4.9
4.11	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...(SIC)	M2	432.60	0.00	432.60	0.0	4.1
4.12	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	432.60	0.00	432.60	0.1	41.6
A004	CALLE 32 X 31 A Y 33						
4.13	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	610.60	0.00	610.60	0.0	8.0
4.14	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA	M3	61.06	0.00	61.06	0.1	6.9

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
	ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)						
4.15	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: REFERENCIAS Y MATERIALES DE CONSUMO...(SIC)	M2	610.60	0.00	610.60	0.0	5.8
4.16	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	610.60	0.00	610.60	0.1	58.7
A006	CALLE 21 x 28 y 30						
4.17	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	1404.00	0.00	1404.00	0.0	18.4
4.18	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	140.40	0.00	140.40	0.1	15.8
4.19	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: REFERENCIAS Y MATERIALES DE CONSUMO...(SIC)	M2	1404.00	0.00	1404.00	0.0	13.4
4.20	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	1404.00	0.00	1404.00	0.1	135.1
A008	CALLE 25 X 26 Y 28						
4.21	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	589.50	0.00	589.50	0.0	7.7
4.22	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	58.95	0.00	58.95	0.1	6.6
4.23	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO...(SIC)	M2	589.50	0.00	589.50	0.0	5.6
4.24	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	589.50	0.00	589.50	0.1	56.7
A009	CALLE 27 X 22 Y 24						
4.25	5ESCARIF: ESCARIFICACION DE PAVIMENTO EN MAL ESTADO HASTA 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA...(SIC)	M2	564.00	0.00	564.00	0.0	7.4

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen comprobado	Diferencia de volumen	P.U. (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
4.26	5DESAL01: CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA HASTA 5 KM FUERA DE LA OBRA...(SIC)	M3	56.40	0.00	56.40	0.1	6.3
4.27	20100005: TOPOGRAFIA, TRAZO Y NIVELACION EN CADA ETAPA DEL PROYECTO, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: REFERENCIAS Y MATERIALES DE CONSUMO...(SIC)	M2	564.00	0.00	564.00	0.0	5.4
4.28	20300001: FORMACION DE BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO BLANCO CON GRANULOMETRIA DE 0" A 2...(SIC)	M2	564.00	0.00	564.00	0.1	54.3
						Subtotal	728.5
						I.V.A.	116.6
						Total	845.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, 70 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MTY/FISMDF-20/LP-11 con objeto "Rehabilitación de parque público del DIF ubicado en la calle 28x39 en la localidad y municipio de Tecoh, Yucatán." con importe ejercido de 1,080.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos

del FISM-DF 2020; con periodo de ejecución del 24 de julio al 22 de agosto del 2020, firmado el día 23 de julio del 2020; con la empresa [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico y visita física de la obra, a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 14 de abril del 2021, se detectó que la obra pagada por 1,080.3 miles de pesos (IVA incluido), no está conectada a la red eléctrica, la acometida esta sin conexión y no cuenta con medidor de energía eléctrica, no proporcionó aclaración o justificación del incumplimiento.

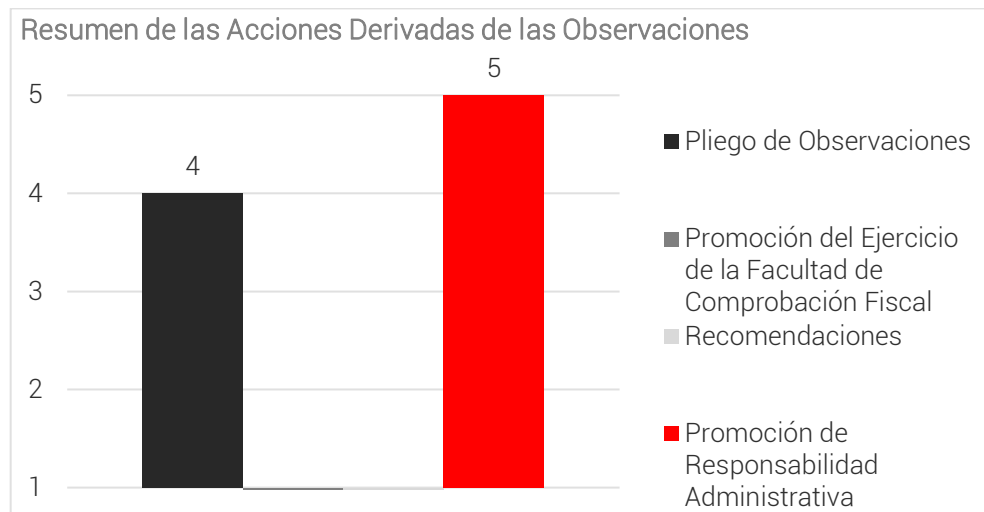
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 165 fracción II incisos b y f de la Ley de la Industria Eléctrica; 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 90 y 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones





Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 2,856.5 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están

preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

